

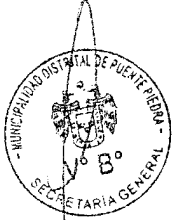


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 153-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El Informe N°0259-2016-GPP/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N°255-2016-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria en los cual remiten la propuesta de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Año Fiscal 2016, por la incorporación de créditos suplementarios por Proyección de Mayores Ingresos superiores a los créditos aprobados, provenientes del Rubro 08 Impuesto Municipal, por el importe de Novecientos mil y 00/100 Soles (S/.900,000.00); y del Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", por el importe de Seiscientos mil y 00/100 Soles(S/.600,000.00), el Informe Legal N° 247- 2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1474-2016-GM/MDPP de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

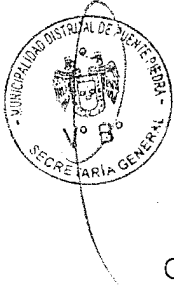
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2015-AC/MDPP, de fecha 21 de Diciembre del 2015, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que Ascendió a Setenta y tres millones seiscientos siete mil cuatrocientos veintiocho y 00/100 Soles (S/.73,607,428.00);

Que, mediante Memorandum N° 255-2016/GAT-MDLP de fecha 26.09.2016, la Gerencia de Administración Tributaria informa sobre los saldos que se generarán por recursos propios gracias a la contratación de una empresa para el servicio de Asesoría y Asistencia Técnica del Proceso de Fiscalización Tributaria, Determinación de Deudas y Gestión de Cobranza, señalando a la vez que la proyección de ingresos para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, generará una recaudación hasta por el importe de S/.1'500,000.00 Soles el cual permitirá obtener recursos no previstos en el Presupuesto actual y que tendrá la finalidad de poder incorporar mayores recursos, debido a que no se encuentran el PIA 2016, obteniendo como resultado por el rubro; 08 el importe de S/. 900,000.00 Soles, y por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de S/. 600,000.00 Nuevos Soles;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobadas con R.D. N° 030-2010-EF y R.D. N° 022-2011-EF/50.01; establece los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en los siguientes términos:

23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos:



- a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el Pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, en el artículo 23.4 de la Directiva antes mencionada, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

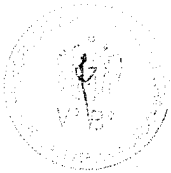
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 del Pliego 301274 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario hasta por el importe de S/. 1,500,000.00 (Un millo y medio y 00/100 Soles), provenientes del Rubro 08 "Impuestos Municipales" por el importe de S/. 900,000.00 Soles y del Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados" por el importe de S/. 600,000.00.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria" N°0000001417 y N°0000001425.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y de su Anexo a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.R.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE